Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Regulación
del Despacho Aduanero

326-SAT-I.- 47704

México, D.F., a 01 de agosto de 2003.

C.C. Administradores de las Aduanas
de la República Mexicana
Presentes.

Se hace referencia al artículo quinto de la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2003, que prevé como fecha de entrada en vigor de las modificaciones al segundo párrafo del rubro D., antepenúltimo y penúltimo párrafos de la regla 2.6.8, publicada en el DOF el 17 de abril de 2003, el 1o. de agosto de 2003.

Sobre el particular, dichas modificaciones tienen por objeto que los embarques parciales de mercancias a granel que se tramiten con copia del pedimento con código de barras, se descarguen en el SAAI mediante los equipos de básculas enlazados con el Sistema.

Tomando en consideración que a la fecha no se ha concluido el proceso de instalación y operación de las básculas en las aduanas marítimas, las modificaciones a la regla 2.6.8.resultan inoperantes, razón por la cual, en tanto no se cuente con el equipo necesario y concluya con el programa de capacitación del personal y el programa piloto para el manejo del equipo de básculas en sus aduanas, deberán continuar aplicando el mismo procedimiento previsto hasta el 31 de julio de 2003.

No omito manifestarles, que conforme a lo solicitado por esta Administración Central, en la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003, se incluirá una prórroga a las modificaciones de la regla 2.6.8. al 1 de diciembre de 2003.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
La Administradora Central

Fanny Angélica Eurán Graham

C.c.p.- Lic. José Guzmán Montalvo. Administrador General de Aduanas. Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. Francisco Serrano Aramoni. Administrador Central de Visitaduría. Para su conocimiento
C.c.p.- Lic. Mauricio Mireles Poulat. Administrador Central de Planeación Aduanera. Para su conocimiento.
C.c.p.- Ing. Jorge Montoya Castro. Administrador Central de Informática. Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. José Alfonso Torres Cabello. Administrador Central de Contabilidad y Glosa. Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. Mario Córdoba López. Administrador Central de Fiscalización Aduanera. Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. Luis Ricaud Velasco. Administrador Central de Laboratorio y Servicios Cientificos. Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. Rodolfo Ponce Díaz. Administrador Central de Investigación Aduanera. Para su conocimiento.